



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	CARMEN EMILIA MARTÍNEZ
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014- 2020-00316-00
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0343
Decisión:	Admite

CARMEN EMILIA MARTÍNEZ, presentó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Por cumplir los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela presentada por **CARMEN EMILIA MARTÍNEZ**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima**.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, Director Técnico de reparaciones administrativas y el doctor **WILSON CÓRDOBA MENA**, Director Regional de la Unidad Administrativa, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO: Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.



CUARTO: No se ordena vincular a la presente acción constitucional al señor ALEJANDRO CUARTAS, contra quien también se dirigió el Derecho de Petición, toda vez que realizado un rastreo del citado en internet se encontró en el directorio de servidores públicos del SIGEP, que actualmente el citado funcionario no se encuentra vinculado a la UARIV.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b992eb51abba0daacb21661a101fdd27a3346e5036781438985bbfe8f490369a

Documento generado en 14/10/2020 05:15:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>